

Item, y claridad, y se comprueban en las cuentas, que deben
 dar las cuentas, que en adelante corran con la Administracion,
 segun la practica, que ha corrido en el Real. Por
 lo que se mandó firmarse el 10 de Mayo de 1782. Por
 el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey.

En este concepto, y de lo que queda en las cuentas, se
 ha de dar cuenta al Excmo. Sr. D. Juan de Arce, en
 su calidad de Comisario, para que se informe a
 S. M. con el fin de que se mande lo que convenga.
 Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey.

En este punto, y de lo que queda en las cuentas, se
 ha de dar cuenta al Excmo. Sr. D. Juan de Arce, en
 su calidad de Comisario, para que se informe a
 S. M. con el fin de que se mande lo que convenga.
 Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey.

Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey.